

RESOLUCION No. GADIMCD-2026-0171
DR. WILSON CAÑIZARES VILLAMAR
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238, establece que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5, en concordancia con el artículo 53 del mismo cuerpo legal, define: "... Autonomía administrativa: consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados de organización, de gestión de sus recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus responsabilidades. Autonomía Financiera: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se expresa a recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones de recursos que le corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como su capacidad de generar y administrar sus propios recursos..."

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa: i) "Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 354 y 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, es facultad de este Gobierno Autónomo Descentralizado, regular de manera autónoma la administración de su talento humano y establecer los puestos de trabajos requeridos, sobre la base de sus propias y particulares realizadas locales y financieras, sujetándose para tal efecto, a las disposiciones establecidas en las ordenanzas expedidas sobre la materia;

Que, el tercer inciso del artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, determina que "...En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio sistema de clasificación de puestos..."

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, señala que: "*Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes. Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la*

misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública”;

Que, el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Carrera Sanitaria señala que: *“Ingreso a la carrera sanitaria. – Ingresarán a la carrera sanitaria los profesionales de la salud que cuenten con título de tercer nivel en el campo de la salud, debidamente registrados o reconocidos ante la autoridad competente en materia de educación superior, que se encuentren habilitados para el ejercicio profesional por la autoridad competente y que hayan sido declarados como ganadores de concurso de méritos y oposición...”*;

Que, en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria indica que *“en todo lo no previsto en esta Ley se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, en el Código Orgánico Administrativo y en la Ley Orgánica de Salud”*;

Que, con Resolución No. GADIMCD-2026-149 de fecha 13 de julio del 2026, se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para los Profesionales de Salud bajo el Régimen de la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria.

Que, mediante Resolución No. GADIMCD-2026-151 de fecha 13 de julio del 2026, se expide el “Reglamento Interno que regula el Concurso de Mérito y Oposición para la Selección e Ingreso de los Profesionales de la Salud al Régimen de Carrera Sanitaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule”;

Que, la Dirección General de Talento Humano mediante Memorando No. GADIMCD-DGTH-2026-0542-M de fecha 28 de julio del 2026, emite el informe técnico de creación de un puesto de trabajo.

Que, la Dirección General Financiera de esta Municipalidad, ha certificado sobre la existencia suficiente de recursos económicos para honrar las obligaciones que de esta Resolución se deriven, mediante Certificación Presupuestaria No. IDP-PRES-DF-00092-2026 con fecha 14 de julio del 2026.

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 60 literal i), 354 y 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la creación de **VEINTIOCHO (28)** puesto vacante de profesionales de la salud para Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de conformidad con el siguiente detalle:

	Dirección	Puesto de Trabajo	RMU	Partida Presupuestaria
1	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.226
2	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	PSICÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.227
3	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	FISIOTERAPEUTA	901,62	51.01.05.2026.033.001.228
4	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	PSICÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.229
5	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	PSICÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.230
6	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.231
7	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.232
8	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	PEDIATRA	1.602,88	51.01.05.2026.033.001.233
9	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	ODONTÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.234
10	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	OBSTETRA	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.235
11	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	LABORATORISTA CLÍNICO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.236
12	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.238
13	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	FISIOTERAPEUTA	1.202,16	51.01.05.2026.033.001.239
14	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	ODONTÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.240

15	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.241
16	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.242
17	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.243
18	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	ODONTÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.244
19	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	PSICÓLOGO CLÍNICO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.245
20	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	ODONTÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.246
21	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PSICÓLOGO CLÍNICO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.248
22	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	MÉDICO OCUPACIONAL	1.602,88	51.01.05.2026.033.001.249
23	CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE	PSICÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.250
24	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	PSICÓLOGO CLÍNICO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.251
25	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.252
26	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	NUTRICIONISTA	901,62	51.01.05.2026.033.001.253
27	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PSICÓLOGO	1.101,98	51.01.05.2026.033.001.255
28	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE	MÉDICO GENERAL	1.402,52	51.01.05.2026.033.001.256

Art. 2.- La Dirección General de Talento Humano procederá a desarrollar los procesos correspondientes a efectos de seleccionar al personal idóneo para ocupar los puestos que aquí se crean.

Art. 3.- La aplicación presupuestaria de la presente Resolución correrá a partir de la expedición de la presente Resolución.

Artículo Final. - De la aplicación de la presente Resolución, encárguese las Direcciones Generales de Talento Humano y Financiera de este Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

Comuníquese y cúmplase,

Dado y firmado en el despacho del Alcalde del Cantón Daule, a los 12 días mes de agosto del 2026.

DR. WILSON CAÑIZARES VILLAMAR
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE